



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO



29 JUN 2023

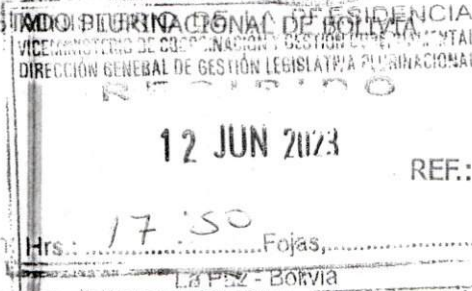


CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº 1642/2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente -



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 598/2022-2023.-

De mi consideración: Hrs.: 17:50 Fojas:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 598/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1. Informe desde la gestión 2021 a la fecha qué acciones, planes, proyectos y campañas realizó el Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, para realizar la cedulación a la población boliviana. Adjunte documentación de respaldo

Respuesta: El Informe Cite SEGIP/DNJ/INF-00466/2023, emitido por el Jefe de la Unidad Nacional de Brigadas Móviles, el Director Nacional de Brigadas Móviles, la Directora Nacional de Operaciones a.i., el Oficial de Indicadores y Monitoreo, el Jefe de Unidad Nacional de Gestión Jurídica y el Director Nacional Jurídico del Servicio General de Identificación Personal, señala que:

Desde la gestión 2021 se han implementado y ejecutado programas para brindar un mejor servicio en la emisión documental a favor de los usuarios, los cuales señalan a continuación:

- Programa SEGIP a domicilio.
- Programa Brigadas Móviles Distritales.
- Programa SEGIP en tu Escuela.
- Programa SEGIP Móvil.
- Programa Bono Juana Azurduy – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Servicio General de Identificación Personal.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



- Programa Cedulación en Centros Penitenciarios.
- Programa Cedulación Gratuita a niñas, niños y adolescentes en hogares y centros de acogida y a personas en situación de calle.

Punto 2. Informe cuál es la función de las Brigadas Móviles, cuántas se realizaron desde la Gestión 2011 y qué resultados obtuvo. Debiendo especificar a qué poblaciones y sectores sociales vulnerables alejados en nuestro país se atendió y cuántas Cédulas de Identidad se extendieron, y si se tiene la certeza que en las poblaciones alejadas todos sus habitantes se encuentran debidamente registrados y con su correspondiente Cédula de Identidad. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe Cite SEGIP/DNJ/INF-00466/2023, emitido por el Jefe de la Unidad Nacional de Brigadas Móviles, el Director Nacional de Brigadas Móviles, la Directora Nacional de Operaciones a.i., el Oficial de Indicadores y Monitoreo, el Jefe de Unidad Nacional de Gestión Jurídica y el Director Nacional Jurídico del Servicio General de Identificación Personal, señala que:

Al respecto se informa que, la función de las Brigadas Móviles del SEGIP es generar estrategias de atención a pobladores de los Municipios (Gobiernos Autónomos Municipales), Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOCs), Pueblos Indígena originario campesinos (PIOCs); trasladando los servicios de emisión de cédulas de identidad a la población boliviana que habita en lugares de difícil acceso y que pertenecen a sectores sociales vulnerables; en ese sentido, a través de brigadas móviles y oficinas semipermanentes, logrando importantes resultados en atención a toda la población boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia en plena coordinación y con un trabajo conjunto con las organizaciones sociales, autoridades indígenas originarias campesinas, confederaciones, federaciones, concejos y otros. De igual manera se informa que desde la gestión 2011, se han emitido un total de 1.975.890 Cédulas de Identidad correspondientes a la Dirección Nacional de Brigadas Móviles en todo el territorio nacional.

Punto 3. Informe si el Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, tiene conocimiento respecto a la existencia de alguna población perteneciente a las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, que no cuenten con la Cédula de Identidad, de ser afirmativa, cuáles fueron las acciones asumidas. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe Cite SEGIP/DNJ/INF-00466/2023, emitido por el Jefe de la Unidad Nacional de Brigadas Móviles, el Director Nacional de Brigadas Móviles, la Directora Nacional de Operaciones a.i., el Oficial de Indicadores y Monitoreo, el Jefe de Unidad Nacional de Gestión Jurídica y el Director Nacional Jurídico del Servicio General de Identificación Personal, señala que:

d

D.N.J.





"El servicio General de Identificación Personal – SEGIP, hasta la fecha no ha asumido conocimiento respecto a la existencia de alguna población perteneciente a las naciones y Pueblos Indígenas, Originario Campesinos que no cuenten con Cedula de Identidad".

Punto 4. Considerando que la Constitución Política del Estado, protege los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Campesinas en concordancia de la Ley N° 450, de 17 de marzo de 2010, informe si el Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, tiene conocimiento de la situación actual de los pueblos: Esse Ejja y Chiman, grupo social que en su mayoría no cuenta con el documento de identificación y cuáles son las acciones que se asumirán, al respecto. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe Cite SEGIP/DNJ/INF-00466/2023, emitido por el Jefe de la Unidad Nacional de Brigadas Móviles, el Director Nacional de Brigadas Móviles, la Directora Nacional de Operaciones a.i., el Oficial de Indicadores y Monitoreo, el Jefe de Unidad Nacional de Gestión Jurídica y el Director Nacional Jurídico del Servicio General de Identificación Personal, señala que:

"El SEGIP mediante brigadas móviles atendió a los pueblos Ese Ejja establecidos en el Departamento de La Paz y Pando, a la población Takana Ese Ejja Cavineño ubicada en el Departamento de Beni y a la población Chiman reconocida en Pueblos Indígenas Originario Campesinos con el denominativo TSIMANE establecida en el Municipio de San Borja del Departamento de Beni:

PRODUCCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

ESE EJJA y TSIMANE (CHIMAN) DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO	PIOC	TOTAL DE CÉDULAS EMITIDAS
BENI	TAKANA ESE EJJA CAVINEÑO	523
LA PAZ	ESE EJJA	476
PANDO	ESE EJJA	71
PANDO	TAKANA ESE EJJA CAVINEÑO	8260
TOTAL		9330
BENI	TSIMANE (CHIMAN)	20529
TOTAL GENERAL		29859

*Fuente Base de Datos – DNTIC"

Punto 5. Informe, si el Viceministerio de Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones y atribuciones, además del contenido de la Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura" de 31 de julio de 2012, tomó conocimiento de la situación de inseguridad por

Handwritten notes and stamps: "D.N.J.", "UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO", "V. B. M.A.A.M.", "MIN. GOBIERNO", "V. B. M.R.S.", "MIN. GOB."





la que se encuentran atravesando la población de las comunidades Esse Ejja y Chiman. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/No. 307/2023, emitido por el Oficial de Seguridad del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala que:

"Al respecto se informa que, la seguridad ciudadana es un bien común declarado prioridad nacional, debiendo las Entidades Territoriales Autónomas en el ejercicio de sus competencias y la Sociedad Civil organizada coordinar acciones con el nivel central del Estado dando aviso de situaciones de inseguridad en diferentes puntos del Estado, por lo que, revisado el Sistema de Correspondencia y el Archivo físico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, no se ha encontrado trámite alguno sobre la posible situación de inseguridad por la que estaría atravesando la población de los pueblos indígenas Esse Ejja y Chiman."

Punto 6. Informe, si el Viceministerio de Seguridad Ciudadana recibió o tomó conocimiento sobre alguna denuncia donde las víctimas pertenezcan a la población Esse Ejja y Chiman. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe MG/VMSC/DGSCPD-INF/No. 307/2023, emitido por el Oficial de Seguridad del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala que:

"Revisado el Sistema de Correspondencia y el archivo físico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, no se ha encontrado ninguna denuncia de víctimas identificadas como pertenecientes a la población de pueblos indígenas Essa Ejja y Chiman."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEVICID/MAAM/1193/1194
HO/MG/2023/0423/016
Folios: 6
Sin adjuntos
Cierre

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023

P.I.E. N° 598/2022-2023



Hermano:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Miguel Pérez Sandoval, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe desde la gestión 2021 a la fecha qué acciones, planes, proyectos y campañas realizó el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, para realizar la cedulaación a la población boliviana. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe cuál es la función de las Brigadas Móviles, cuántas se realizaron desde la Gestión 2011 y qué resultados obtuvo. Debiendo especificar a qué poblaciones y sectores sociales vulnerables alejados en nuestro país se atendió y cuántas cédulas de identidad se extendieron, y si se tiene la certeza que en las poblaciones alejadas todos sus habitantes se encuentran debidamente registrados y con su correspondiente cédula de identidad. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe si el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, tiene conocimiento respecto a la existencia de alguna población perteneciente a las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, que no cuenten con la cédula de identidad, de ser afirmativa, cuáles fueron las acciones asumidas. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Considerando que la Constitución Política del Estado, protege los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Campesinas en concordancia de la Ley N° 450 de 17 de marzo de 2010, informe si el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, tiene conocimiento de la situación actual de los pueblos: Esse Eija y Chiman, grupo social que en su mayoría no cuenta con el documento de identificación y cuáles son las acciones que se asumirán, al respecto. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, si el Viceministerio de Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones y atribuciones, además del contenido de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” de 31 de julio de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

2012, tomó conocimiento de la situación de inseguridad por la que se encuentran atravesando la población de las comunidades Esse Ejja y Chiman. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, si el Viceministerio de Seguridad Ciudadana recibió o tomó conocimiento sobre alguna denuncia donde las víctimas pertenezcan a la población Esse Ejja y Chiman. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz

SEGUNDA SECRETARIA

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA